



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

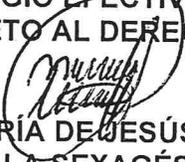
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

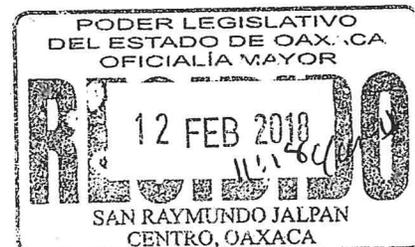
La suscrita, **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, diputada miembro de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto vengo a presentar el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, INFORMEN EL NÚMERO DE MUJERES A LAS QUE SE LE HA BRINDADO UNA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO, A PARTIR DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, POR HABER SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea turnado a la comisión legislativa que corresponda, para posteriormente a que se haya emitido el dictamen, sea conocido por el pleno y pueda ser analizado, discutido, y en su caso aprobado.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecida con el trámite que le dé a mi petición, le reitero la seguridad de nuestros respetos.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**


**DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN
NACIONAL (MORENA)
SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, 12 DE FEBRERO DEL 2018.**





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

La Suscrita, **MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Integrante de la LXIII Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción XXX; y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; venimos a presentar **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, INFORMEN EL NÚMERO DE MUJERES A LAS QUE SE LE HA BRINDADO UNA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO, A PARTIR DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, POR HABER SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO**, lo anterior con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Violencia de Género es una constante en nuestro país de conformidad con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 66.1 % de las mujeres a nivel nacional ha sufrido violencia de género¹, según su encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, de

¹ Véase la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2016, realizada por el Instituto nacional de Estadística y Geografía. Consultable en versión digital en el siguiente link:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

éste porcentaje únicamente el 2.2 % solicitó apoyo institucional para atender su caso de violencia, mientras que el resto quedó en cifras negras.

2. Por lo que hace a nuestra entidad Oaxaqueña los diferentes tipos de violencia que configuran la violencia de género, diariamente se presentan en nuestra sociedad, así, por ejemplo, la violencia familiar en contra de la mujer generalmente cometida por el padre, el hermano o la pareja sentimental tan sólo en los años dos mil quince y dos mil dieciséis fue una de las más elevadas, siendo la región de Valles Centrales donde se cometió más ésta violencia, siguiéndole la región de las Mixteca.
3. La violencia sexual es otro mal que aqueja a las mujeres de la entidad oaxaqueña, en el año dos mil quince el sesenta por ciento de los casos de violencia sexual fueron violaciones, mientras que el cuarenta por ciento restante fueron abusos sexuales. La cifra para el año dos mil dieciséis tampoco son nada alentadoras, pues de los casos de violencia sexual que se presentaron en la entidad cincuenta y cinco fueron casos de violaciones y el cuarenta y tres por ciento fueron abusos sexuales, presentándose por año un número de casos alrededor de cien casos registrados. La región que más casos de violencia sexual presenta es Valles Centrales concentrando el sesenta por ciento de los casos conocidos, seguida de la región del Istmo de Tehuantepec. En cuanto a las personas que ejecutaron la violencia de las que se logran saber eran la pareja sentimental o ex-pareja, mientras que en un ochenta por ciento de los casos se desconoce quien ejecutó la violencia sexual.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

4. La Violencia económica, siempre viene aparejada con la violencia psicológica, a física o la sexual, donde el victimario utiliza la posición económica que tienen dentro del hogar para ejercer control sobre la mujer, o bien, cuando la mujer aporta económicamente al hogar su ingreso es controlado deliberadamente, tan solo 64 de cada 100 mujeres han experimentado este tipo de violencia entre otras.²
5. Dentro de todas la formas de violencia en contra de la mujer, existe aquella que es la más extrema, que atenta directamente contra su vida. La violencia feminicida desafortunadamente esta presente en nuestro Estado, casi a diario se tiene conocimiento de mujeres asesinadas con violencia, tan sólo el año anterior se alcanzó la cifra de 120 feminicidos, sin contar todos aquellos ocurridos en años anteriores y que nos ha colocado en los primeros lugares en este rublo e incluso ha hecho necesario se solicitara la activación de la alerta de violencia de género.
6. Por ello, ante la constante presencia de violencia de género en nuestro estado, es necesario saber que han hecho las instituciones de gobierno para ayudar a la víctimas de ésta. Si bien la prevención y castigo de las personas que comenten violencia contra la mujer es fundamental para erradicar ésta, no menos importante lograr que las mujeres que han padecido está tengan una recuperación que les permita llevar su vida como si no hubieren sufrido ésta, es decir, una reparación integral del daño sufrido, ya que solo se logrará cerrar el ciclo de violencia contra las mujeres

² <http://www.nvnoticias.com/nota/77407/oaxaca-infierno-para-mujeres>



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

previniendo, castigando y reparando los daños ocasionados por la violencia de género, sólo de esta forma transitaremos hacia una verdadera erradicación de ésta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Violencia de Género es toda actuación que tenga por objeto dañar a una persona basada en su sexo, ocasionado una discriminación hacia ésta, la referida violencia encierra diferentes tipos que componen la misma, la violencia psicológica, la violencia física, violencia sexual, violencia política y violencia económica.³

Nuestro país ha suscrito diversos tratados internacionales con la finalidad prevenir, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia que engloba la violencia de género, tales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros. De ahí que nuestro país tenga el compromiso internacional de establecer medidas y disposiciones en el orden jurídico nacional para hacer frente a esta situación, una de las principales instituciones jurídicas para hacer frente a la violencia de género es la reparación del daño a las mujeres y niñas que han sufrido algún tipo de violencia, en efecto, la Ley de Atención a víctimas del Estado de Oaxaca, en su artículo 1, párrafo cuarto, señala que una reparación integral a una persona que ha sido víctima de un delito, incluidos los relacionados con violencia de género, implica las medidas

³ Paulo Pereyra. *Problemas de la Definición de la Violencia Institucional*. Asociación para el Pensamiento Penal S.C., Argentina.



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Asimismo, lo anterior se complementa con lo señalado en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala, a lo largo de su articulado dispone que una reparación del daño a las víctimas de algún tipo de violencia, de las que integran la violencia de género, implica atención psicológica, asesoría jurídica, en su caso atención médica, y un pago económico en atención a la afectación causada por parte del agresor.

Así, en términos llanos la reparación implica todas las acciones realizadas por parte del Gobierno para lograr que la víctima de un delito relacionado con la violencia de género logre alcanzar el estado que tenía antes de sufrir la violencia, es decir, como si no se hubiere sufrido la violencia.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo señalado en los artículos 109, 131, 138 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el artículo 8, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca corresponde a la Fiscalía General del Estado, a través de sus agentes del Ministerio Público, realizar todas las actuaciones necesarias para la investigación de los delitos relacionados con la violencia de género, asimismo en atención a los derechos que tienen las víctimas de cualquier delito, corresponde a esta institución canalizar a los receptores de violencia a las dependencias o unidades correspondientes para que reciban atención psicológica para la recuperación de la estabilidad emocional.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

De igual forma, corresponde a la Fiscalía General del Estado, por medio de sus agentes del Ministerio Público, lograr el castigo correspondiente de aquellas personas que haya ocasionado violencia de género y como consecuencia ocasionado daño a una mujer, por ello es obligación de los agentes del ministerio público lograr que la víctima obtenga la indemnización patrimonial correspondiente por el perjuicio sufrido a causa de dicha violencia, de ahí la participación de ésta autoridad en la reparación integral del daño mujeres que hayan sufrido violencia de Género.

Por lo que hace a la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, de conformidad con el artículo 46-C, Fracciones VI, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con los artículos 2, 4, 9, 17, 20 y demás relativos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se desprende la obligación de esta dependencia de gobierno, establecer un Plan para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género, dentro de dicho plan, en lo referente a la atención de la violencia de género se establecen acciones concretas para lograr una reparación del daño a las víctimas de la referida violencia, tales como brindar atención psicológica y asesoría jurídica a las víctimas, de ahí la evidente participación de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña en la reparación integral del daño a las víctimas de violencia de género.

TERCERO.- Ante la cifras alarmantes de violencia de género en nuestra entidad oaxaqueña, donde día con día se visualizan constantes agresiones en contra de las mujeres, que nos ha llevado a los primeros lugares a nivel nacional de violencia de género, resulta necesario realizar un análisis y evaluación de la



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

efectividad de las instituciones de nuestro Estado en el cumplimiento de los compromisos internacionales y obligaciones jurídicas nacionales en cuanto al restablecimiento integral de las mujeres que han sufrido violencia. En efecto, la normatividad, tanto nacional, como internacional, que se ha emitido a favor de las mujeres ha buscado nivelar la discriminación histórica que ha sufrido la mujer a lo largo de la historia, siendo la peor de todas las discriminaciones en contra de la mujer la violencia basada en prejuicios sexistas, de ahí la importancia de saber qué han venido haciendo éstas dos instituciones con aquellas mujeres que ha sufrido violencia, es decir, cuántas mujeres se ha logrado que tengan una reparación integral del daño, que le permita llevar un vida plena.

En mérito a lo expuesto en los considerandos del presente punto de acuerdo, consideramos oportuno dictar el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **ACUERDA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, PARA QUE INFORMEN EL NÚMERO DE MUJERES A LAS QUE SE LES HA BRINDADO UNA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO, A PARTIR DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, POR HABER SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO.**



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE

"NADA POR LA FUERZA, TODO POR EL DERECHO Y LA RAZÓN"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María de Jesús Melgar Vásquez".

**DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, 12 DE FEBRERO DEL 2018.